

Personas jurídicas: Designación de nuevas autoridades o liquidador de Sociedades Anónimas

¿En qué consiste?

Este trámite permite informar la designación de nuevas autoridades o de un liquidador en Sociedades Anónimas, según lo resuelto por los órganos sociales competentes.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

Requisitos del trámite

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica.
5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de las nuevas autoridades.
6. Adjuntar acta del órgano de administración que convoca a la asamblea para la designación de nuevas autoridades, transcripta, firmada por el/los representantes legales, certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente. Se exime de la presentación de este requisito si la Asamblea fuere Unánime, y se acredite la citación de los directores, síndicos y gerentes generales para concurrir a la asamblea, o que conste en el acta su asistencia.
7. Completar formulario de Atención Virtual acreditando la convocatoria a la asamblea conforme la normativa. Se exime de la presentación de este requisito si la Asamblea fuere Unánime, y se acredite la citación de los directores, síndicos y gerentes generales para concurrir a la asamblea, o que conste en el acta su asistencia.
8. Acompañar acta de la asamblea que designa las nuevas autoridades con la distribución de cargos, transcripta, firmada por el/los representantes legales, certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente.
11. Adjuntar constancia de la aceptación de los cargos de las nuevas autoridades, con los datos completos de las mismas (nombre, apellido, estado civil, nacionalidad, CUIT o CUIL, domicilio y profesión), el cargo en que se ha designado a cada uno, firmado digitalmente por los aceptantes o certificada digitalmente firma y contenido por autoridad competente. Se exime de la presentación de este requisito si la aceptación se hubiese realizado en el Acta de designación.
12. Adjuntar Declaración Jurada de Persona Políticamente expuesta de las nuevas autoridades, suscripta por la autoridad declarante y firmada digitalmente por el representante legal o autorizado para el trámite. Se exime de este requisito en caso de que las nuevas autoridades ya lo hubiesen acompañado anteriormente.
13. Adjuntar certificado de libre inhabilitación de las personas electas expedido por el Registro de Procesos Universales.
14. Adjuntar copia del folio del registro de asistencia a la asamblea rubricado, firmado digitalmente por el presidente.

15. Completar el formulario de Atención virtual con el texto correspondiente del edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (conforme el artículo 10 de la Ley 19.550). La publicación del mismo será a cargo del RPJEC previa aprobación del texto.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual de la Provincia de Santa Fe](#).
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

- El costo está compuesto por los siguientes códigos: 94038 (equivalente a 140 Módulos Tributarios) + 49029 (equivalente a 20 Módulos Tributarios).
- Usá estos códigos para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#).

¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual